

Referencia:	2022 / 4285 CONTRATO DE SERVICIOS MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.08.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.08.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0008/23 (EXPTE. TAO 2022/00004285V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 26.08.2024 emitido por Doña Catalina Carrascosa Molino, Jefa del Centro de Arte y Exposiciones, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la empresa RIDER SERVICE PLUS SL con CIF. B76211382 y que dice:

“En relación al despacho realizado en fecha 07/08/2024 por el servicio de contratación, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia del lote 2. De la empresa Rider Service Plus S.L. con CIF B76211382 propuesta como adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de Cultura y Patrimonio Cultural.”, se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/4285V sobre la solvencia técnica es la siguiente:

- **Solvencia técnica:**
- a) Certificado de la Jefa de Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria, en el que manifiesta la correcta ejecución del Contrato de servicios “**Servicio de operatividad y mantenimiento del equipamiento audiovisual y recursos técnicos para el desarrollo de actividades del museo y parque arqueológico Cueva Pintada de Gáldar**” desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, aportando también el contrato ascendiendo el importe a ejecución a 63.739,42 €.

La naturaleza del contrato no es de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- b) Certificado del Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Ingenio. “**Servicio de Carga, descarga, montaje y desmontajes de Instalaciones para celebración de eventos programados del Ayuntamiento de Ingenio**”

Se ha facturado:

PERIODO	IMPORTE FACTURADO
AÑO 2022	52.855,75 €
AÑO 2023	123.200,82 €

La acreditación de la solvencia técnica de la empresa en relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual o superior a: **LOTE 2.: 146.836,70 €**

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación pero que no acredita la solvencia técnica requerida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y estima que la empresa RIDER SERVICE PLUS SL, no acredita con la documentación aportada la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y no siendo posible verificar si las prestaciones del contrato de “*Servicio de operatividad y mantenimiento del equipamiento audiovisual y recursos técnicos para el desarrollo de actividades del museo y parque arqueológico Cueva Pintada de Gáldar*” son de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato que se pretende adjudicar, debido a que no acompaña los CPVs del contrato.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad conceder un **plazo de tres días hábiles** a la empresa RIDER SERVICE PLUS S.L con CIF. B76211382 para que, aporte lo siguiente:

-Prestaciones realizadas en el contrato de “*Servicio de operatividad y mantenimiento del equipamiento audiovisual y recursos técnicos para el desarrollo de actividades del museo y parque arqueológico Cueva Pintada de Gáldar*”.

-Los CPVs del contrato citado.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.